



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 546-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Saturnino Silva Jorge queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM). En consecuencia, se deroga el artículo 2 del decreto núm. 562-12, del 7 de septiembre de 2012, que designó en dicha función a Denia Ramona Burgos.

Artículo 2. Francisco Ramírez queda designado subdirector del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM). En consecuencia, se deroga el decreto núm. 128-13, del 14 de mayo de 2013, que designó en dicha función a Pedro Ernesto Ramírez Cabral.

Artículo 3. Rafael Pimentel Pimentel queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). En consecuencia, se deroga el artículo I del decreto núm. 137-14, del 11 de abril de 2014, que designó en dicha función a Yuri Pascal Rodríguez Santos.

Artículo 4. Rafael Encarnación Quezada queda designado subdirector del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Artículo 5. Nereida Antonia de León Sánchez queda designada subdirectora del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Artículo 6. Héctor Fodil Rosa Mercedes queda designado subdirector del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Artículo 7. Esteban Pérez Polanco queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física (INEF1). En consecuencia, se deroga el artículo 36 del decreto núm. 246-16, del 14 de septiembre de 2016, que designó en dicha función a Jorge Minaya.

Artículo 8. Se deroga el decreto núm. 387-16, del 27 de diciembre de 2016 que designó a Rocío Hidalgo Alonso subdirectora del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Artículo 9. Envíese al Ministerio de Educación para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 15 de la Restauración.


LUIS ABINADER

